RESOLUCIÓN

del Parlamento Europeo con las observaciones que acompañan a la Decisión por la que se aprueba la gestión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 — Sección VII — Comité de las Regiones

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero correspondientes al ejercicio presupuestario 2002 (I5-0034/2003, C5-0088/2004),

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio presupuestario 2002, acompañado de las respuestas de las instituciones (C5-0583/2003) ([1]),

— Vista la declaración del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE, sobre la fiabilidad de la gestión contable y la conformidad con el derecho de las operaciones efectuadas (C5-0583/2003),

— Vista la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 2004 (C5-0145/2004),

— Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,

— Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 ([2]) y el artículo 50 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 ([3]),

— Vistos el artículo 93 *bis* y el anexo V de su reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0228/2004),

1. Toma nota de las respuestas dadas por el Presidente del Comité de las Regiones el 16 de diciembre de 2003 al cuestionario de la Comisión de Control Presupuestario de 26 de noviembre de 2003;

2. Comprueba que el Tribunal de Cuentas, en su informe sobre el ejercicio presupuestario de 2002, ha detectado las mismas irregularidades que ya puso de relieve la Oficina de Lucha contra el Fraude (apartado 9.23);

3. Recuerda que el Parlamento tardó hasta el 29 de enero de 2004 para conceder al Comité de las Regiones la aprobación por la gestión en la ejecución del presupuesto 2001 ([4]); además, el Parlamento, en el apartado 21 de su Resolución que contenía las informaciones que formaban parte integrante de la decisión por la que se aprobaba la gestión del presupuesto, pidió al Comité que presentara un informe completo sobre dicha decisión de aprobación de la gestión, con la suficiente prontitud para que pudiera ser tomado en consideración en el marco de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto 2002;

4. Acoge con satisfacción la creación, con la participación del personal de la Institución y de un asesor externo, de grupos de trabajo encargados de examinar y proponer soluciones para los distintos problemas estructurales, administrativos y financieros señalados en el informe final de la OLAF; sigue convencido, no obstante, de que dichos grupos de trabajo traerán mejoras importantes a condición de que la cultura administrativa se mantenga intacta; señala que, siguiendo el ejemplo de la Comisión en el caso Eurostat, es esencial una reforma a fondo de todos los niveles directivos y de los métodos de trabajo, así como el respeto de las auditorías internas, si se aspira a establecer un clima de reforma y renovación;

5. Espera que se le confirme que el Comité ha reforzado su unidad de auditoría interna con los puestos A 7 y B 5 aprobados por el Parlamento y que se le ofrezca una justificación para cualquier posible demora en el procedimiento de contratación;

([1]) DO C 286 de 28.11.2003, p. 1.

([2]) DO L 356 de 31.12.1977, p. 1.

([3]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

([4]) DO L 57 de 25.2.2004, p. 8.

6. Manifiesta su sorpresa general por el rechazo de los resultados de la investigación de la OLAF y de las recomendaciones resultantes, y señala que una reforma auténtica sólo puede iniciarse reconociendo los errores y las deficiencias del pasado;

7. Señala que el Parlamento Europeo, en su resolución sobre el Comité de las Regiones ([1]), se mostraba muy crítico con ésta; lamenta el trato dispensado al ordenador principal y descrito en el informe de la OLAF;

8. Toma nota de que el 17 de febrero de 2004 el Presidente del Comité de las Regiones transmitió al presidente de la comisión parlamentaria competente y a la ponente un programa de trabajo para la reforma administrativa que deberá ejecutarse durante los próximos meses; señala desde ahora que la ejecución de estas acciones se examinará en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión del presupuesto de 2003; recuerda que las mejoras deben prepararse de forma que sea posible medir los progresos que se hagan;

9. Agradece al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones el informe sobre el avance de las obras de rehabilitación del edificio Belliard, de 26 de junio de 2003 ([2]), según el cual este edificio será entregado el 31 de mayo de 2004; pide que se diluciden las razones por las que el interventor no presentó en 2002 ningún informe de auditoría; pregunta en este contexto si en el año 2002 hubo nuevas irregularidades;

10. Censura que el Comité de las Regiones no sustituyera al personal del interventor ni diera a éste la información necesaria para elaborar un informe de auditoría en 2002;

11. Observa con satisfacción que el Comité de las Regiones va a adaptar su reglamentación interna a la Decisión relativa a las condiciones y las modalidades de las investigaciones internas en materia de lucha contra el fraude, la corrupción y toda actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses de las Comunidades;

12. Pide al Comité de las Regiones que adopte las medidas necesarias para garantizar la plena independencia del auditor interno;

13. Acoge con satisfacción en este contexto la decisión, adoptada el 10 de febrero por la Mesa, de ajustar sus disposiciones en materia de información (*whistle blowing*) a las normas actualmente en vigor en la Comisión Europea, que posibilitan que un funcionario se dirija también a instancias ajenas a su institución, con lo que su anonimato queda garantizado;

14. Señala que esta doctrina sólo es verdaderamente eficaz si el personal tiene conocimiento de ella; insta al Comité de las Regiones a velar por que su personal pueda acceder libremente a esta información;

15. Recuerda que el 18 de noviembre de 2003 la Mesa del Comité de las Regiones instó al Secretario General de la Institución a que aclarase si debían incoarse expedientes disciplinarios contra miembros del personal de la misma; critica que la investigación no haya de concluir hasta el mes de abril, y que la administración ya haya afirmado que el auditor interno no ha sido objeto de presión ni intimidación alguna;

16. Recuerda su citada Resolución de 29 de enero de 2004, particularmente su apartado 22, en la que se hace hincapié en que el Presidente del Comité de las Regiones debe garantizar que el cargo y la persona del auditor interno y las recomendaciones que éste formule gocen de la consideración debida;

([1]) Textos aprobados de 29 de enero de 2004, P5-TA(2004) 0048.

([2]) Nota a la atención de la Comisión de Control Presupuestario, informe sobre los avances de las obras del inmueble Belliard, 26 de junio de 2003.

17. Toma nota de que el Comité de las Regiones ha instaurado en el año 2003 una nueva política de personal; se reserva el derecho a comentar este punto en el marco de la aprobación de la gestión del presupuesto 2003;

18. Observa que en el año 2002, el Comité de las Regiones destinó unos 100 000 euros a estudios; pide conocer los criterios conforme a los que se eligieron los temas y el destino que tuvieron estos estudios; desea saber en particular si ha sido evaluada la utilidad de los mismos.